

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

DECRETO N°
SECCION 1°
LA CISTERNA,

0785

04 MAR. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE :

VISTOS:

1.- Lo solicitado por el Ministerio de Educación a través de "Instructivo Sobre Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por Concepto de Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento", en el ítem 2, segundo párrafo, el cual señala que los documentos Originales de las Compras deben permanecer en los establecimientos educacionales.

2.- Que mediante memorando N° 12 de fecha 06/01/2010, la Tesorera Municipal, solicito al Señor Alcalde, elaborar un documento oficializando la nueva situación.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 21 al 26 de la Ley 19.410 y las facultades que me otorga la Ley 18.695,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a los establecimientos educacionales para mantener bajo su custodia, los documentos originales de las Rendiciones de Cuenta de las Unidades de Mantenimiento, y enviar una fotocopia de éstos a la Tesorería Municipal.

2.- ESTABLECESE, que las rendiciones originales deben ser revisadas por Tesorería Municipal y en un plazo de 08 días hábiles, deben ser remitidos al Departamento de Educación, para posteriormente ser enviados a los colegios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SRP/PPM/RFF/EVM/ggg.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE